CETA DE MA

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exemo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 30 de Noviembre próximo recibí el juego de monedas de plata acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en la heróica villa de Madrid, para que yo conserve la memoria de tan fausto suceso; y las dejo bien custodiadas para el efecto con la debida estimacion, y gracias por un honor tan distinguido y apreciable.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 8 de Diciembre de 1833. = El

cardenal arzobispo de Toledo. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despa-

cho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Acabo de recibir el oficio que de Real orden se sirve V. E. dirigirme con fecha 30 de Noviembre último, y el juego de monedas incluso de las acuñadas con motivo de la proclamacion en esta corte de la Reina nues-

tra Señora Doña Isabel II, y las conservo con aprecio.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Sevilla 7 de Diciembre de 1833 — Exemo. Sr. — Francisco Javier, cardenal de Cienfuegos, arzobispo de Sevilla. — Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia

y Justicia.

Excmo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 30 del próximo pasado he recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Rer-NA nuestra Señora Doña Isabell II, verificada en esa heróica villa, que de Real orden se sirve remitirme para que conserve la memoria de tan fausto suceso. Crea V. E. que en ello me cabe una singular satisfaccion, y en manifestarle el aprecio que de dicha memoria hago, rogándole al mismo tiempo se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora, renovando los sentimientos de mi amor y fidelidad al trono de nuestra augusta Reina, cuyos legítimos derechos he jurado ante la nacion, y sostendré con la firmeza que exije la religion del juramento y lealtad debida á las leyes fundamentales de la monarquía.

Dios guarde 4 V. E. muchos años. Granada 11 de Diciembre de 1833.= Exemo. Sr. =Blas Joaquin, arzobispo de Granada. = Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamacion de la REINA nuesta Señora Doña Isabel II, verificada en esa corte, que me ha remitido V. E. de Real orden, y que con el agradecimiento debido á S. M. conservaré para memoria de tan noble suceso.

Dios guarde 4 V. E. muchos años. Zaragoza 7 de Diciembre de 1833. = Bernardo, arzobispo de Zaragoza.=Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con mucha satisfaccion el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isa-BEL II, verificada en esa heróica villa de Madrid, que de Real orden se sirve V. E. remitirme con carta de 30 de Noviembre último, las que conservaré con el debido aprecio como feliz recuerdo de tan fausto suceso, y monumento pre-cioso de las bondades de S. M. la Reina Gobernadora, á quien rindo las más expresivas y sinceras gracias por un obsequio tan señalado, y tambien a V. E.,

per cuyo conducto se me ha dirigido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 7 de Diciembre de 1833.=

Exemo. Sr.=Joaquin, arzobispo de Valencia.=Exemo. Sr. D. Juan Gualberto

Gonzalez, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr: He recibido el juego de monedas de las acufiadas con motivo esta proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, verificada en esta heróica villa de Madrid, que de Real orden se sirve V. E. remitirme con su oficio de 30 de Noviembre último, para que conserve la memoria de tan fausto suceso; las que he apreciado como una distinguida gracia de la bondad y liberalidad, de S. M., y dejaré depositadas en mi seminario para etérna memoria de la conserve de la conser ria de mi gratitud. Esta distincion será un nuevo motivo y recuerdo que aumentarán mi devocion, para pedir á Dios llene de sus denes y gracias á la Niña, é igualmente á su augusta Madre, para que le prepare un reinado feliz donde reine Jesucristo, la paz y la prosperidad universal. Estos son mis votos y lo que pido a Dios.

Nuestro Seflor guarde & V. E. muchos afios. Badajoz 7 de Diciembre de

1833.-Excmo. Sr.-Mateo, arzobispo obispo de Badajoz.-Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 30 del próximo pasado recibo el juego de monedas acufiadas con motivo de la proclamación de la Reina nuestra Señora Doña Isabel 11, verificada en esa heróica villa, que de Real orden me remite V. E. para que conserve la memoria de tan fausto suceso.

Es para mí muy grata esta muestra del aprecio con que me honra S. M. la Reina Gobernadora, y conservaré como un recuerdo de la fausta proclamación de su augusta Hija la Reina nuestra Señora, por cuya importante vida, así como la de su excelsa Madre, pido y pediré al Todopoderoso, como tambien para que le conceda un feliz reinado en bien y prosperidad de esta mo-

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 10 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Fr. Domingo, obispo de Cádiz = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Como obispo de esta diócesis, y ya de Córdoba, residente aun aqui por la triste situacion de este pueblo, y con la mayor veneracion y aprecio he recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, verificada en esa heroica villa de Madrid, que V. E. se sirve remitirme de Real orden con fecha 30 de Noviembre próximo; y muy reconocido á esta dignacion de S. M. la REINA Gobernadora las conservaré, no tan solamente para memoria de tan fausto suceso, sino tambien como testimonio de su bondadoso caracter, dirigiendo siempre mis votos al Señor para que derrame toda clase de bendiciones sobre su gobierno, y sea algun dia el reinado que prepara á nuestra augusta Soberana por su sabiduría y acierto, la época deseada de la paz, de la felicidad

y de la gloria de todos los españoles.

Espero que V. E. cuando lo contemple oportuno se ha de servir manifestar á S. M. estos mis sentimientos de gratitud, de amor y de profundo respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 7 de Diciembre del año de 1833. = Excmo. Sr. = Juar Josef, obispo de Córdoba. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado he recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, que V. E. se sirve acompañarme para que conserve la memoria de tan fausto suceso.

Asi lo haré puntualmente, depositándolas en el archivo de mi dignidad para que conste haberse verificado en esa corte ceremonia tan augusta con las formalidades de estilo, y juntamente archivaré el respetable oficio de V. E. en

que venian incluidas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 6 de Diciembre de 1833.—Excelentísimo Sr.=Josef Antonio, obispo de Cartagena.=Excmo. Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez, Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con tanta gratitud como profundo respeto acabo de recibir el juego de monedas acufiadas con motivo de la proclamación de la Reina nuestra Señora Doña IBABRI II, verificada en Madrid, con que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado honrarme, remitiendomelas por conducto de V.E. Don precioso, que conservaré con el mayor esmero, tanto para memoria de tan fausto suceso, como de la nueva obligacion que impone á mi obediencia

bondad tan excelsa. Y ruego á V. E. lo haga así presente á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Baeza 10 de Diciembre de 1833.—

Fxcmo. Sr.—Diego, obispo de Jaen.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Con la gratitud que no me es posible expresar recibí por el correo de ayer el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel 11 (Dios la guarde); el cual

macion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Dios la guarde); el cual se ha servido V. E. remitirme de Real orden.

Ruego encarecidamente á V. E. tenga á bien manifestar á S. M. la Reina, y en su Real nombre á su augusta Madre la Reina Gobernadora, mi profundo reconocimiento por tan precioso don, que conservaré con el mayor esmero y cuidado para perpetua memoria de tan fausto suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela 7 de Diciembre de 1838.=
Félix, obispo de Orihuela.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: He recibido el oficio de V. E. en que me incluye de Real orden un juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, verificada en esa heróica villa, el que aprecio muchísimo, y conservaré de modo que en cuanto esté de mi parte se perpetúe con dichas monedas la memoria de lan fausto y feliz succeo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 8 de Diciembre de 1833:

Exemo. Sr. Cárlos, obispo de Palencia Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con el mayor placer el oficio de V. E. fecha 30 del próximo pasado y adjunto el juego de monedas de las acuñadas por motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, verificada en esa hero ca corte, que de orden de la Reina Gobernadora se sirve V. E. dirigirme para que conserve la memoria de tan fausto suceso, y no puedo menos de apreciarlas en el grado que se merecen, y retenerlas como dádivas venidas de la Real mano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Plasencia y Diciembre 7 de 1833.

Excmo. Sr.=Cipriano, obispo de Plasencia.=Excmo. Sr. Secretario de Estado

y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr : He recibido con el mayor aprecio el juego de monedas acuñadas en esa heróica villa de Madrid, con el plausible motivo de proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, que V. E. ha tenido la bondad de remitirme de Real orden. Las conservaré, segun se me manda, en el archivo de los documentos mas importantes, para perpetua memoria de tan fausto suceso, y como un recuerdo el mas apreciable del principio feliz del gobierno de la REINA nuestra Señora Doña Isabel II, cuya salud y dilatada vida, con la de su augusta Madre la REINA Gobernadora, ruego al Señor guarde muchos años para felicidad de la monarquía. Segovia 9 de Diciembre de 1833. Excelentísimo Sr.=B. L. M. á V. E. su atento servidor y capellan Fr. Joaquin, obispo de Segovia.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con inexplicable satisfaccion y gratitud he recibido el juego de monedas açuñadas con motivo de la proclamación en la H. villa de Madrid de la Rrina puestra Señora Doña Isabel 11 , que de Real orden me remite V. E. para conservar la memoria de tan fausto suceso, cuya justicia se halla profundamente grabada en mi corazon por convencimiento propio y mis invariables principios de amor, sumision y obediencia á la autoridad suprema en lo temporal. Lo que ruego á V. E. haga presente con mi mayor respeto á S. M. la REINA Madre Gobernadora, durante la menor edad de su excelsa Primogénita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 8 de Diciembre de 1833.= Excmo. Sr.=B. L. M. de V. E.=Manuel, obispo de Sigüenza.=Excmo. Señor

D. Juan Gualberto Gonzalez.

Excmo. Sr.: Con la de V. E. de 30 de Noviembre último, recibo con to-do aprecio el juego de monedas que la acompañaba, acuñadas con motivo de la proclamación, verificada en esa corte, de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, cuya memoria se conservará en la mia respetuosamente.

Dios:guarde á V. E. muchos años. Tarazona 8 de Diciembre de 1833.

Gerónimo, obispo de Tarazona.

Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des-

pacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: La proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel 11, verificada en esa heróica villa en 24'de Octubre, y consecutivamente en las otras poblaciones del reino, es el triunfo de nuestras leyes patrias, consiguiente al reconocimiento con juramento hecho en las Cortes de Junio; sirve y servirá de regocijo perenne á cuantos amaron al Sr. D. Fernando vii (Q. E. G. E.); bien fuese por deber, bien por inclinación, bien por agradecimiento. Estos tres motivos me hacen apreciabilísimo el juego de monedas que V. E. me remite con fecha de 30 de Noviembre, para que conserve la memoria de tan fausto suceso, y mucho mas por remitirmelas de Real orden: es este para mí un don grandioso, como propio de la generosa bondad de S. M. la REINA Go-

Dios guarde à V. E. muchos años. Valladolid 8 de Diciembre de 1833 .= Exemo. Sr.=Josef, obispo de Valladolid.=Exemo. Sr. Secretario de Estado y

del Despacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Recibo la carta oficio que de Real orden me remite, con el juego de las monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña Isabel 11, verificada en esa corte, para que yo conserve la memoria de tan fausto suceso. Doy mil gracias á V. E. por el grande honor que me hace; pero digo á V. E. que para tener presente á la Reina nuestra Señora en mis oraciones y sacrificios, como asi tambien á la RRINA Madre, no necesito de incitativos para conservarlas en mi memoria; pues que tengo presente lo que me dice la Sagrada Escritura y el Papa S. Leon; me basta saber que viven, y en esto tendré la mayor satisfaccion, gozo y alegría.

Dios nuestro Señor conserve á V. E. muchos años en buena salud, amen.

Zamora 7 de Diciembre de 1833.=Excmo. Sr.=B. L. M. de V. E. afecto servidor y capellan, Fr. Tomas, obispo de Zamora. Excmo. Sr. D. Juan Gual-

berto Gonzalez.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabel il en esa heróica villa, que V. E. se sirvió dirigirme de Real orden para conservar memoria de tan fausto suceso. Hallándose esta mitra a digno prelado que nos ha destinado la precioso para entregarlas á su ilegada al digno prelado que nos ha destinado la divina Providencia. Por lo que me cabe en tan singular honor de la Real munificencia; por deber, gratitud y reconocimiento, redoblare mis votos y exhortaciones, como lo encargue á estos diocesanos al tiempo que dispuse que en todo el obispado se hiciesen sufragios por el feliz descanso de nuestro Rey tan llorado, para pedir á Dios conceda salud y prosperidad á nuestra amada Soberana, y á su augusta Madre luz, acierto, y todos los auxilios necesarios para el mas feliz gobierno durante su menor edad, para que logre entregarle esta monarquía tan amante de sus Reyes con todo esplendor en la religion, y con el mayor acrecentamiento en lo temporal que está ya planteando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Astorga Diciembre 9 de 1833 = Exemo. Sr.=Vito Magaz.=Exemo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y

Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Exposicion del inspector general de carabineros de costas y fronteras. Exemo. Sr.: Desde la funesta noticia del fallecimiento de nuestro amado Monarca et Sr. D. Fernando vii (Q. D. D. G.), no he separado mi vista de conducta que observan las clases del cuerpo de carabineros de costas y fron-

teras de mi cargo. Por los partes de oficio y los informes particulares que he recibido, y sobre todo por los públicos elogios que les tributan los gefes militares de las provincias, no cabe duda que en toda la redondez de la Peninsula corresponden à los deseos del Gobierno, sin que nadie les exceda en valor y decision por la legítima causa de la Rhina nuestra Señora. Así lo tienen acreditado en los campos de batalla con hechos que eternizarán su fama, y harán honor á los principios de lealtad, sumision á las leyes y ciega obediencia á la potestad soberana, que coincidiendo con las intenciones de V. E., he procurado inspirarles desde el momento de su instalación. Sí, Sr. Excmo: el cuerpo de carabineros, mas expuesto que otro alguno á los tiros de la perfidia, es en el dia una de las columnas mas firmes de la legitimidad; la vil seduccion no ha pòdido penetrar en sus valientes filas; y la divisa acorde de los carabineros se distingue con el firme lema de bajar al sepulcro conmigo antes que la usurpacion se siente en el trono de S. Fernando, ó de cualquier modo perturbe la pa-cífica posesion de nuestra tierna Reina y de su augusta Madre la Reina Gobernadora; de cuyos leales sentimientos espero se servirá V. E. asegurar á S. M. en justa memoria del heroismo con que defiende su justa causa este benemérito y numeroso cuerpo militar, que tantos dias de gloria proporciona á la Real Hacienda que lo ha creado. Dios guarde á V. É. muchos años. Cuartel general de Zamora 10 de Diciembre de 1833. Excmo. Sr. = Josef Ramon Rodil. = Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda.

AND THE STATE OF THE SHAPE

.Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El ayuntamiento de la ciudad de Palma, en representacion de la capital y reino de Mallorca, obedeciendo á las emociones purísimas de su in-efable y profunda gratitud, se llega reverentemente al trono de vuestra augusta Hija, y con leal acatamiento expone: que vuestro Real decreto por el cual se nombra capitan general de las islas Baleares, y presidente de su Real audiencia al mariscal de campo de los Reales ejércitos conde de Montenegro, ha causado en estos fieles y honrados habitantes tal impresion de general; simultánea y enérgica alegría, que será hecho citado por nosotros en la série de los años como uno de aquellos públicos sucesos prósperos cuyo caracter de notabilidad

lleva en pos de sí las bendiciones y los aplausos.

La larga carrera política del virtuoso general que la soberana dignacion de V. M. acaba de poner al frente de esta provincia, asegura á las Baleares que serán gobernadas con aquella superioridad de consejo que domina los tiempos y los hombres, y que camina derechamente al bien, aun en medio de convulsiones y borrascas, y por entre escollos y precipicios. V. M., Señora, tiene en grado eminente la prerogativa de mayor precio para los Reyes, el alto don de escoger los cooperadores de vuestra suprema administracion: con haber designado los agentes, habreis producido las mejoras; y la prosperidad y la gloria á que con firme voluntad quereis levantar la abatida España, serán en la soberana diestra de la RETNA Gobernadora como el instantáneo efecto del poderoso

impulso de la creacion.

Señora, Mallorca os admira y recibe vuestros dones con tierna efusion de reconocimiento, y os bendice y os rinde gracias por el señalado beneficio con que acabais de enriquecerla nombrando al conde de Montenegro para capitan

general de las islas Baleares.

Nuestro Señor guarde la católica Real Persona de V. M. los dilatados años que Mallorca y el reino entero han menester. Palma 2 de Diciembre de 1833. :Señora.=A L. R. P. de V. M.=Juan Malats.=Bernardo Fuster de Salas.= Ignacio Truyols.=El marques del Palmer.=El conde de Ayamans.=Juan Burgues Zaforteza.—Tomas Quint Zaforteza.—Juan Noguer y Asprer.—Antonio Ternen.—Josef Fonticheli.—Joaquin Bauzá.—Bernardo Nadal, síndico personero.=Pedro Rintort, síndico foráneo.=Por acuerdo del M. I. ayuntamiento, Juan María Roselló y Gonzalez, notario secretario.

Han felicitado á S. M. la Reina Gobernadora por el advenimiento al trono de su augusta Hija la REINA nuestra Schora Doña Isabel II los Excmos. Sres. D. Joaquin Campuzano y D. Juan Miguel Paez de la Cadena, ministros de S. M. en Viena y Petersburgo; D. Mariano de Cavia y D. Manuel de Iruegas, encargados de Negocios en Stokolmo y en el Haya.

Igualmente han expresado sus sentimientos de adhesion á los legítimos descenos de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora el cóngul general de S. M. en Libbe Donardo de la REINA nuestra Señora de la REINA nues

rechos de la Reina nuestra Señora el cónsul general de S. M. en Lisboa Don Antonio Pi de Carabassa, D. Vicente Conde Angeli Radovani, cónsul en Pa-lermo; como asimismo D. Vicente de Zugasti, agente comercial en Argel, y

el vicecónsul en Tánger D. Josef Rico.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANGERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

INGLATERRA.

Londres 1.º de Diciembre.

El Handelsblad de Amsterdam dice que segun noticias de Haya el minis-tro de la Guerra trata de hacer otra reduccion en el ejercito, que se verificará en Enero próximo. Segun el informe de personas que estan al corriente de los negocios, esta reduccion comprenderá 149 hombres, y se expedirá un gran número de licencias ilimitadas á los oficiales que no esten en comision.

Se dice que en el congreso de Ministros que ha de reunirse en Viena no

el de Janina en la baja, son detestados por su tiranía y por la crueldad de su caracter personal, sin medios de vencer la oposicion que encuentran á todas sus órdenes de parte del pueblo. La insurreccion de Albania se hará sentir probablemente en Bosnia, donde la tranquilidad está lejos de ser completa, y opondrá muchas dificultades á las innovaciones intentadas por el Sultan.

El Diario de Francfort dice que por resolucion de la Dieta germénica se ha suprimido la Gaceta de! Necher, con orden de que no pueda parecer bajo ningun otro título en los Estados de la Consederación, ni sus editores puedan publicar etro periódico cualquiera durante cinco años, contados desde la fecha del presente decreto. Ademas el gobierno de Wurtemberg y los demas que forman parte de la Confederacion germánica, quedan encargados de tomar todas las medidas necesarias para la ejecucion de esta providencia, y ávisar con la

brevedad posible à la Dieta de lo que hayan hecho en su cumplimiento.

Noticias recibidas de Buenos-Aires con fecha de 31 de Agosto presentan el estado político de aquella república en mucha inquietud. El tiempo que ha corrido desde la suspension de las últimas elecciones, lejos de mitigar el espínitu público, lo ha exacerbado al contrario, y vemos que la autoridad ha to-mado muchas precauciones, hasta la de poner la tropa sobre las armas, aunque no sabemos que haya habido ningun tumulto ó movimiento contra la pública iranquilidad.

El marques de Funchal, embajador extraordinario de Portugal á la corte

de Inglaterra, murió anteayer en Brigton de un ataque de apoplegía.

Escriben de Tolon que se habla mucho de una expedicion contra Constantina en la primavera próxima, mandada por el mariscal Clausel, acompañado del duque de Orleans. Segun los preparativos que se hacen, la escuadra constará de 6 navíos de línea, 6 fragatas, 12 bergantines, 15 corbetas y unos 100 barcos de trasporte. El ejército se compondrá de 180 hombres de infantería y 29 de caballería con 20 baterías de campaña, parte del cual desembarcará en Bona, y la otra en Bugía, uniéndose despues á pocas leguas de Constantina. El gobierno ha recibido los datos necesarios de los ingenieros de Bona y Bugía, y se dice que los ministros de Guerra y Marina pedirán á las Cámaras los fondos necesarios para llevar adelante esta expedicion.

Paris 4 de Diciembre.

Madama Adelaida, la princesa María y el príncipe de Joinville, acompahados del general Rumigni, llegaron a Bruselas el martes. El dia anterior habia tambien llegado á aquella ciudad M. Le Hon, embajador de Bélgica en Paris. El Monitor belga publica la convencion militar concluida el 18 último en Zouhoven entre el general belga baron Hurel y el duque Bernardo de Sajo-nia Weimar, comandante de la 2.º division del ejercito holandes, para llevar d'efecto el último párraso del artículo 4.º del tratado de 21 de Marzo, que dice asi: "Las comunicaciones entre la fortaleza de Maestricht y la frontera del Brabante septentrional serán enteramente libres." Esta nueva convencion contiene 10 artículos, y las ratificaciones han sido cangeadas en Zouhoven el 26 del pasado.

La Gaceta de Hanau dice lo signiente: Es cierto que la cuestion de Luremburgo se ha tratado en la Dieta germánica, la cual se inclinaba á proponer el cambio de este ducado por otro territorio equivalente mas este proyecto no ha podido seguir adelante por la protesta que ha hecho el duque de Nassau co-

mo gefe de la rama colateral mas próxima.

La Gaceta de Munich dice: Cartas particulares de Nauplia del 28 de Octubre anuncian el regreso á aquella ciudad del Rey Othon, y la satisfaccion general con que ha sido recibido.

El 25 último llegó á Tolon desde Argel la corbeta Agatha en cinco dias de travesía con los individuos de la comision enviada por el gobierno á examinar el estado de aquella colonia.

El tribunal civil de Charleville ha declarado que los hijos de extrangeros domiciliados en Francia y en el pleno goce de ciudadanos, deben siempre que su madre sea francesa, reputarse por naturales de Francia, y como tales estar

sujetos á la ley de reemplazo del ejercito. Todas las cartas que se acaban de recibir de Berlin anuncian como un hecho cierto y positivo que los gobiernos ingles y frances han protestado de nuevo contra el tratado celebrado últimamente entre la Rusia y la Puerta. (G.

El Mercurio de Suabia, refiriéndose á noticias de Francfort, dice que ya está tratada la cesion de Luxemburgo á la Bélgica por la Dieta germánica, á cuya decision se habia confiado el Rey de Holanda; pero añade que la Dieta no consentirá en la cesion, á no ser que se indemnizase al Rey de Holanda con una extension equivalente de territorio.

Es curioso lo sucedido con el Príncipe Real de Prusià cuando estuvo últimamente en Arensberg de Westfalia. Habiendo asistido á una de las sesiones del consejo de Regencia, y alabado el zelo de sus individuos en el despacho de los negocios, sacó de repente un memorial de su bolsillo, y les dijo que seria tanto mas facil de despachar cuanto habia dos años que estaba pendiente. Es or demas decir que fue resuelto inmediatamente y antes que el Príncipe saliese

del palacio de las juntas.

ESPAÑA.

Madrid 16 de Diciembre.

El dia 13 del actual se dignó S. M. la REINA Gobernadora dispensar al regimiento provincial de Granada la particular distincion de revistario por si misma antes de que verificase su entrada en esta corte, á cuya guarnicion ha sido destinado de Real orden. S. M. previno con este objeto lo conveniente al Exemo. Sr. inspector general de Milicias provinciales, y en su consecuencia hizo alto dicho cuerpo al llegar á las inmediaciones de la puerta de Toledo. S. M. se presentó á caballo á su frente á eso de la una del dia, habiendo causado su augusta presencia el mayor entusiasmo en todos los individuos del expresado regimiento, que la esperaba formado en el orden de parada. Adeiantáronse á las competentes distancias para recibir y tributar sus homenages á S. M. el Exemo. Sr. inspector y el coronel, procediendo en seguida S. M. a revistar muy detenidamente el regimiento, de cuyo porte y britantez tuvo la dignacion de manisestarse complacida. Concluida la revista quiso S. M. que dicho cuerpo deshlase en columna á su presencia, y á fin de que lo verificase igualmente à la de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, mando que se dirigiese al Real Palacio, como lo hizo marchando á su cabeza el Exemo. Sr. inspector por las calles de Toledo, Plaza mayor y Pleterias, mientras S. M. se trasladaba al mismo punto por el pasco de la Ronda. Lugado el regimiento al reco de palacio se detuvo algunos momentos hasta que S. M. la Raina Goberato nadora, evacuada la solemne formalidad de la consulta del Consejo de Castilla, presentó S. M. en el balcon principal, teniendo en sus brazos á nuestra tierna adorada Krina Doña Isabel ii hasta que concluyó el desfile de las tropas; terinado el cual se dignó admitir á besar su Real mano a los bres, gefes y oficiadel expresado cuerpo. La instruccion, orden y disciplina que manifesto en stos actos el provincial de Granada han merecido universales elogios, y et entusiasmo y decision que se pintaba en los semblantes de todos sus individuos exceden à todo encarecimiento.

Fiel intérprete de estos sentimientos, el Exemo. Sr. inspector general, al terminar el primer desfile en la puerta de Toledo manifestó 2 S. M. en un breve y energico discurso la viva gratitud que indeleblemente quedaria grabada en los pechos de los gefes, oficiales y tropa del provincial de Granada, por el alto honor que S. M. les habia dispensado, y los ardientes deseos de que todos estaban animados por sacrificarse en defensa de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora Doña Isabel II, y en apoyo de las sábias é ilustradas intenciones de S. M. la REINA Gobernadora.

En atencion á las distinguidas circustancias que concurren en el duque de Abrantes y de Linares, ha tenido á bien S. M. la REINA Gobernadora concederle, en nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora, la gran cruz de la Real y distinguida orden de Cárlos III.

S. M. la Reina Gobernadora, en nombre de la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha dignado promover á teniente general de los Reales ejércitos al mariscal de campo D. Federico Castañon, nombrándole ademas segundo cabo de la provincia de Castilla la Vieja.

Declaradas por Real decreto de 30 de Noviembre último la clase y atribuciones de los subdelegados principales de Fomento, y el modo con que las han de desempeñar, S. M. la REINA Gobernadora por otros Reales decretos de 10 y 14 del corriente, se ha servido nombrar para estos destinos, teniendo en consideración sus méritos y circunstancias, á los sugetos siguientes:

Suldele gados.

Provincias.

	
Albacete	D. Ramon Giraldo.
Alicante	D. Bernardo Borjas Tarrius.
Almería	D. Bernardo Lillo.
Avila	D. Manuel Maria Arrieta.
Badajoz	D. Martin Pineda.
Barcelona	D. Antonio Barata,
Búrgos	D. Manuel de la Riva-Herrera.
Cáceres	D. Francisco Gonzalez Ferro.
Castellon de la Plana	D. Josef Codina y Gomez.
Ciudad-Real	D. Diego Medrano.
Córdoba	El duque de Rivas.
Согийа	D. Miguel Gayoso de Mendoza, señor de Rubianes.
Cuenca	D. Joaquin Rodriguez.
Gerona.	D. Serafin Chavier.
Granada	El duque de Gor.
Guadalajara	D. Rafael Perez de Guzman el Bueno.
Huelva	D. Josef Huet.
Huesca	D. Juan Antonio Delgado.
Jaen	D. Pedro Vigente Jareño.
Leon	D. Jacinto Manrique.
Lérida	D. Mariano Valero y Arteta.
Logroño.	D. Pedro Clemente Ligués.
Lugo	D. Josef María Moscoso de Altamira
Malaga.	D. Francisco Leon Bendicho.
Murcia.	D. Josef Musso y Valiente.
Orense	D. Josef Rodriguez Busto.
Oviedo	D. Joaquin Suarez del Villar,
Palencia	El conde de Cabarrus.
Pontevedra.	D. Josef María Bremon.
Salamanca.	D. Josef María Cambronero.
Santander	D. Andres Crespo Cantolla.
Segovia	D. Antonio Casaseca.
Sevilla	D. Juan Antonio Almagro.
Soria	D. Laureano Gutierrez.
Tarragona	D. Eugenio Tapia.
Teruel.	D. Joaquin Montesoro y Moreno.
Toledo.	D. Sebastian García de Ochoa.
Valencia.	D. Josef Galdeano.
Valladolid	D. Josef Taboada.
Zamora	El marques de Valdegema.
Zaragoza	D. Domingo Antonio de Vega y Seoane.
Islas Baleares	D. Guillermo Moragues.
and parentes,	D. Gumenna Erosabarra

Exposicion recibida en la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Señora: El corregidor de esta ciudad de Molina de Aragon, en union con el ayuntamiento, diputacion del Real Señorio, y prelados de las corporaciones y comunidades que suscriben, llegan respetuosamente à L. R.P. de V. M. con aquella noble contianza que debe inspirarles vuestra piedad y amor sin limites en favor de todos los españoles, especialmente tan acreditada para aquellos desgraciados que la imploran con oportunidad de tiempo y ocasiones. No en vano dirigiran sus fervientes súplicas bajo los poderosos auspicios de vuestra Real clemencia, cuando toda la gran familia española la conoce, la experimenta y por lo mismo os ha proclamado con el glorioso título de Madre piadosa y regeneradora; y no en vano confian en que serán benignamente oidas y atendidas: así es, que sin necesidad de exornarlas con aquellos coloridos de que se vale comunmente el arte para suptir la falta de suerza y conviccion de los raciocinios, se limitarán á referir á V. M. con la naturalidad que es propia de la verdad y buena fe lo que motiva la presente solicitud.

Fue llegado el plácido dia 4 del actual, señalado con la debida anticipacion para la proclamacion de la Reina nuestra Señora Doña Isabet it, vuestra muy amada Hija (Q. D. G.), habiendose procurado que nada faltase de cuanto pudiera contribuir à realzar tan solemne como plausible funcion; y en efecto, Señora, el ayuntamiento y la diputacion que tengo el honor de presidir, dieron una prueba bien auténtica de su lealtad, decision y entusiasmo por

los sagrados derechos de la augusta y legítima heredera de nuestro amado Mo-

narca, digno Esposo de V. M.

La columna móvil de esta provincia, al mando de su henemérito comandante D. Andres Lopez, teniente coronel del regimiento Real de Zipadores, que se hallaba accidentalmente en esta ciudad, tuvo mucha parte en el brillo y lucimiento de este acto grandioso.

El cabildo eclesiástico, las comunidades de religiosos de S. Francisco, San Juan de Dios, congregacion de S. Felipe Neri, militares de todas clases, emp eados, diputaciones de gremios y personas distinguidas, concurrieron á solem-

nizarlo.

Socorrida abundantemente la indigencia pública y privada, atendidas con particu'ar esmero las necesidades de los enfermos y encarcelados, obsequiada toda la tropa con un buen rancho militar, adoptados sagaces y previsores medios de extinguir las animosidades, hijas de los tiempos, con el fin de establecer sólidamente la union y confraternidad de todos los convecinos, parecia tocar

ya al extremo de la felicidad en aquel alegre y venturoso dia.

En tan halagueña disposicion salió la comitiva de las salas consistoriales, precedida de un piquete, la banda de tambores, y una buena orquesta con el Real pendon, reyes de armas y demas requisitos necesarios, de manera que todos los circunstantes parecian embriagados de júbilo y entusiasmo, cuando al tiempo de enarbolarlo en el último tablado nos vimos sorprendidos con la repentina aparicion de una gran porcion de mugeres con sus criaturas en los brazos, lanzando agudos gritos y compungidas miradas hácia los que nos hallábamos ejecutando la augusta ceremonia, dirigidas á pedir indulto para sus maridos, hijos y hermanos en nombre de la excelsa Reina Doña Isabel II, que aclamaban sin cesar así como á V. M., cuyo dulce nombre resonaba en todas partes.

Los hijos y esposos de estas infelices eran las únicas personas que sufrian en un dia de tan superabundantes gracias y satisfacciones; los únicos que con sus lastimeros suspiros acibaraban el regocijo público; seis de estos desdichados se hallaban presos por la asonada subversiva de la noche del 18 del anterior, y otros cuatro presuntos cómplices se encontraban huidos de la poblacion, entre-

gados á la miseria y desesperacion.

Semejante acontecimiento llamó nuestra atencion y la del público, y nuestros vivas afectuosos á la REINA nuestra Señora eran interrumpidos por las voces de indulto y piedad por la REINA Doña ISABEL II, por la REINA Gobernadora; y á la manera de un fuego eléctrico se comunicó á todos los con-currentes el interes y emocion que inspiraban estas vehementes súplicas; de suerte que en breves instantes nos vimos rodeados de los respetables prelados, curas párrocos, sacerdotes y otras personas de distinguida categoría, que mezclados con aquellas desconsoladas mugeres, pedian con el mayor encarecimiento el indulto en favor de los presos y fugados, alegando por mérito el objeto de tan glorioso dia, representando la generosidad de V. M., respondiendo del fesultado con sus propias personas, ofreciendo seguras garantías en la pronta presentacion de los ausentes, y firme arrepentimiento y gratitud de parte de los procesados. Hasta las tiernas criaturas parecian poseidas de los mismos sentimientos de sus madres, pues alzaban sus brazos en señal de que tambien su inocencia intercedia y pedia el rescate de sus padres, único apoyo de la orfandad que ya experimentaban.

El alférez mayor y el citado comandante se hallaban conmigo en aquellos sorprendentes momentos, sumergidos en la mas profunda emoción, y estrecha-

des por el deber y la irresistible fuerza de la conmiseracion.

Semejante escena, Señora, no es fácil describirse sin hacerle perder alguna parte del vivo efecto que producia en todo aquel numeroso concurso, y principalmente en nosotros, á quienes se dirigian infinidad de fervorosas súplicas y

lisonjeras protestas.

Por último, concluido el acto de la proclamación, retirados á las salas consistoriales, seguidos hasta aquel recinto por la turba que sumisamente nos pedia el perdon entre mil aclamaciones á nuestra amada Reina y á V. M., conferenciamos detenidamente sobre la crítica situación en que nos colocaba este suceso, y unánimemente, acordes con el expresado comandante, se determinó, en obsequio de tan augusta funcion, que prévia la presentacion de los profugos, se suspendiesen los procedimientos contra estos y los presos, interin se hacia la debida solicitud á V. M., y sin perjuicio de su Real resolucion, extendiêndose desde luego el arresto que en las Reales cárceles sufrian los presos á esta ciudad y sus arrabales, que igualmente guardarian los prófugos, unos y otros bajo las competentes fianzas.

Nos movió tambien á esta determinacion la confianza que á todos inspira la Real munificencia de V. M., las sinceras protestas de arrepentimiento que en nombre de los procesados hacian sus mugeres, las fianzas apreciables que se nos prometian, la íntima conviccion que tenia este vecindario de que este indulto contribuiria en gran manera á asegurar el orden y la union que tanto necesitamos, granjeándose V. M. el sincero afecto de estos extraviados; y sobre todo, Señora, que la asonada del dia 18 de Noviembre que dió motivo á su prision, aunque fue escandalosa y subversiva, lo fue sin meditacion, sin concierto, ni direccion de persona alguna notable, momentánea, aislada entre un corto número de hombres despreciables, sin resultas, y que acaso no se hubieran podido descubrir los verdaderos delincuentes del modo legalmente necesa-

rio para imponerles el condigno castigo. Se han presentado ya los prófugos; todos viven en paz, dando pruebas de su corrección y buena disposición para entrar en la senda de sus deberes, y ob-servar en lo sucesivo una recomendable conducta; prometiendonos que esta disposicion ha de influir eficazmente en asegurar la tranquilidad interior de esta ciudad, la union de todos, y la confianza, hasta de estos incautos, en la cle-mencia y sabiduría con que V. M. gobierna el reino; y pues es exactamente cierto todo lo relacionado

A.V. M rendidamente suplican se digne aprobar esta determinación, otorgando Real indulto á los presos y prófugos presentados por consecuencia de la asonada de la noche del 18 del mes anterior, sirviéndose mandar se sobresea

en esta causa.

Los suplicantes y todos los interesados en esta vuestra Real gracia bendecirán á V. M., tan clemente como ansiosa por la paz y buena union de todos vuestros súbditos, en tanto que piden con igual anhelo al Todopoderoso conserve, la preciosa vida de V. M. y de la Reina nuestra Señora Doña Isabel il dilatados años para consuelo y felicidad de esta monarquía, alivio y amparo de

los desgraciados, Molina 8 de Diciembre de 1833. = Señora, = AL. R. P. de V. M. =Juan Victor y Navarro, corregidor presidente.=Josef Vazquez Franco, alférez mayor .= Joaquin Montelgas, regidor preeminente .= Francisco Fernandez, personero.=Vicente Hernando, procurador general del señorio.=Laureano Benito Baños, vicario ecclesiástico. Juan Francisco Sanz, abad del cabildo eclesiástico. Fr. Nicolas Sevilla, guardian. Ramon Sanz, prepósito de la congregicion de S. Felipe Neri.=Fr. Joaquin Miñano, prior de S. Juan de Dios = Joaquin Montesoro y Asensio, caballero maestrante.=Félix Vazquez y Dezo. =Fabian Lorente.=Timoteo Lopez Moreno, secretario de la comunidad del señorio. Mariano García Bermejo, secretario: Josef Sierra, segundo secretario de ayuntamiento.

S. M. la Reina Gobernadora no ha podido contemplar sin un profundo enternecimiento el cuadro animado que se describe en la anterior representa-cion. Es madre: y el espectáculo de las que con sus hijos en los brazos reclaman de la Real clemencia sus esposos, sus padres y sus hermanos, no puede serle indiferente. Es Gobernadora de España: y no puede desoir las súplicas de los que se acogen á las banderas de su augusta Hija en el dia de su proclamacion. Es Regenta de la monarquía, y quiere honrar el pendon del antiguo se-ñorío de Molina, cuna y solar de otra Regenta; la ilustre María, que gobernó el reino en la menor edad de su hijo Fernando IV, y de su nieto Alonso el XI,

y tan celebrada en nuestra historia por su talento y por sus virtudes.

Sin embargo, estas consideraciones nacidas de los sentimientos de humanidad propios del compasivo corazon de S. M., tendrian que ceder á los principios inflexibles de la justicia sin las poderosas garantías dadas por las autoridades de aquella poblacion, de que la misericordia en el caso presente es muy compatible con la sagrada obligacion de sostener los derechos del trono y la seguridad pública. Los delincuentes pertenecen todos á la clase sencilla é ignorante, fácil de seducir; pero facil tambien de ser desengañada y corregida por la consideracion del peligro á que se han expuesto, por la voz de sus esposas, por el llanto de sus hijos y por las saludables amonestaciones de sus magistrados. Todas las autoridades de aquella ciudad, los ministros del santuario y los empleados del señorio, intercediendo á favor de los reos, dan la mas completa segu-

ridad de que el perdon que se les concede no será ni dañoso ni inútil.

S. M., pues, se ha dignado acceder á la súplica contenida en la anterior ex posicion, indultando plenamente á los presos y prófugos cómplices en la sublevacion intentada en Molina en 18 de Noviembre. Si en su alma generosa cupie e algun sentimiento de odio, este suceso se lo inspiraria muy vehemente contri los malvados que con sugestiones pérfidas abusan de la sencillez y de la ignorancia, sumergen las familias y los pueblos en un abismo de infortunios y calamidades: y dan lugar á escenas tan dolorosas como la de Molina. Pero el imperio de la seduccion es efimero, y no puede sostenerse contra las fuerzas reunidas de la justicia, de la legitimidad y de la clemencia.

Comandancia militar de la provincia de Guadalajara. = Excmo. Sr.: El Sr. subdelegado principal de Policía de esta provincia con fecha del dia de ayer me dice lo que sigue: El encargado de policia de Pradena del Rincon me dijo en papel fecha 9 del actual lo que copio. Habiendo pasado en la tarde del dia 8 del presente mes de Diciembre el Dr. D. Josef Gonzalez Redondo, residente en Pradena del Rincon al pueblo de Montejo, vió á cuatro hombres armados, y con algunas insignias militares; figurándosele que serian facciosos, regresó á dicho Pradena y buscó á Juan Ribera, Ambrosio García, Antonio Gonzalez, Baltasar Fernandez y Manuel Gonzalez, personas de su satisfaccion, y llevándolos en su compañía cercó la casa, en la cual supo que se hallaban, y sorprendiendolos á la voz de viva la REINA, los desarmó y entregó á la justicia de dicho Montejo, como tambien las armas y prendas militares que tenian,

como V. S. verá por el recibo y documentos que acompaño. Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. S. para que si tiene á bien lo eleve a conocimiento de S. M., y sepa que aun en las aldeas de mas corto vecindario reina el mayor interes por la paz y tranquilidad, con la notable circunstancia de que por falta de municiones iban descargadas la mayor parte de las escopetas, y solo el amable nombre de la inocente ISABEL 11 engendraba en el corazon de dicho doctor y asociados el suficiente valor y entusiasmo para defender su justa causa. Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. para su debido conocimiento. Y yo lo elevo al de V. E., no pudiendo menos de recomendar á su superior consideracion el loable zelo y decision en favor de S. M. la REINA nuestra Señora, que han manifestado el Dr. D. Josef Recondo y demas vecinos de Pradena que le acompañaron á la captura de aqueilos criminales. Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 12 de Diciembre de 1833 .= Excmo. Sr .= Manuel Fernandez del Pozo .= Excmo. Sr. capitan general de Castilla la Nueva.=Es copia.=Freire.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con satisfaccion la excelente y leal conducta de los individuos citados en el parte anterior; y ha mandado que su noble accion se publique en la Gaceta, no solo para que venga á conocimiento de todos su valor y decision, sino tambien para que se conozca cuánta fuerza tienen los pueblos aun del mas reducido vecindario, cuando quieren resistir á los enemigos del gobierno legitimo, perturbadores de la tranquilidad, y robadores de los caudales públicos.

Asimismo se ha recibido por extraordinario en el ministerio de la Guerra

el parte siguiente del capitan general de Aragon.

Excmo. Sr.: Aprovecho el paso de un correo ingles para incluir á V. E. copia del parte que he recibido esta mañana del coronel D. Cristóbal Linares.

La accion de Calanda es tal vez una de las mas brillantes y atrevidas conociendo la ventajosa posicion y fragosidad del terreno ocupado por los rebeldes, y nada puedo afiadir al parte que da el coronel Linares, digno del mayor elogio por su comportamiento en el ataque, y sus disposiciones.

La pérchda ha sido sensible, y ruego á S. M. atienda muy particularmente á la viuda de Gabaldon y familias de los demas que han perecido. Ruego á V. E. pida á S. M. el grado inmediato para el cotonel D. Cris-

tóbal Linares y teniente D. Josef Surga y Cortés, y el grado de capitan para el porta graduado de teniente D. Juan Caballero, que está ya próximo á salir á teniente, y debia ya ser premiado por haber atacado y destruido la faccion del ex-brigadier. Tena; y en el mismo caso se halla el sargento segundo graduado de alserez de Borbon D. Manuel Falcó, para quien pido el empleo efectivo de alferez. En punto á los demas individuos de la columna V. E. graduará lo que crea conveniente proponer á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 12 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. =El conde de Ezpeleta. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des-

pacho de la Guerra.

Parte que se cita en el anterior.

"Columna móvil de la izquierda del bajo Aragon.=Exemo. Sr.: Encargado por V. E. de perseguir y exterminar las partidas de revolucionarios que pudiesen internarse en este distrito y promover la sedicion, no he descansado un momento hasta conseguir el fin deseado, en cumplimiento de las superiores disposiciones de V. E.: en este concepto, habiendo tenido noticias en Monroyo de que los revolucionarios salidos de Morella en número de 1200 hombres, capitaneados por el baron de Herves, el gobernador de aquel punto, Carnicer y demas cabecillas, se dirigian por Zurita y Acuaviva á internarse en el correimiento de Alcañiz y posesionarse de esta ciudad, dispuse inmediatamente flanquear su movimiento por la derecha con el objeto de detener su marcha, dirigiendome con la columna de mi mando, compuesta de 350 infantes y 27 caballos, por Belmonte á Castelseras, punto intermedio entre el enemigo y aquella ciudad.

"Al anochecer del dia 9 se habian llenado mis miras, pues el enemigo ocupó á Calanda al tiempo que mi columna entraba en Castelseras; tomadas mis disposiciones determiné el ataque para la mañana de hoy, dirigiendome por el camino que conduce á dicho punto antes de rayar el dia, para si suese posible sorprenderlos y cortarles la retirada. La 2.ª compañía del 2.º batallon del tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería marchaba de vanguardia, llevando una guerrilla en cada una de sus alas para batir los olivares que se encuentran à derecha é izquierda del camino: en el momento que el enemigo descubrió nuestra guerrilla de la derecha dió el quien vive, al que contestaron nuestros soldados con un fuego vivo y sostenido, atácando con de-cision á la bayoneta hasta arrojarlos de la ermita de Santa Bárbara, punto do-

minante y donde tenian establecidas sus primeras avanzadas.

"En el momento concentraron todas sús fuerzas detras de unas cercas, situadas entre la ermita y la entrada del pueblo, para detener la marcha de la columna: las excesivas fuerzas del enemigo, con respecto á las nuestras, y su formidable posicion en la entrada del pueblo, hacian terrible el atáque; pero el valor heróico de nuestros soldados superó todos los obstáculos, y se dispuso aquel del modo siguiente: Una compañía de la Guardia Real pasó á reforzar á la que de antemano habia tomado la ermita, dos compañías de la misma arma se colocaron al frente de las cercas que ocupaba el enemigo, y el resto de la columna, compuesta de 200 provinciales de Ciudad-Real, tomó su lugar á la izquierda en columna cerrada á la entrada del pueblo.

"Inmediatamente rompió el enemigo sobre nuestra ala derecha un suego horroroso durante una media hora; nuestros puestos contestaron vigorosamente sin alterar sus posiciones; mas la vista de algunos heridos excitó de tal modo el valor de nuestros soldados, que no pudiendo contenerse por mas tiempo, salvaron cuantos obsiáculos se opusieron á su frente, y atacando al enemigo en sus posiciones á la bayoneta las 4 compañías de la Guardia Real lo arrojaron de los parapetos, poniendolos en la mas vergonzosa fuga; y los 200 hombres del provincial de Ciudad-Real cubrieron y sostuvieron el movimiento con un orden digno de elogiarse: seguidamente dispuse que los 27 caballos á las ordenes del porta de Borbon D. Juan Caballero atacasen á los fugitivos, verificandolo con tal denuedo, que causaron en sus filas un destrozo considerable.

"Los rebeldes diseminados por todo el distrito que alcanzaba da vista, no se reunieron ya, y evitaron un segundo ataque que les preparaba por la derecha en la dirección de Fonz Calanda, y desesperanzado de atacarles de nuevo, regrese con la columna por dicho-punto á este, sin haber tenido la satisfacción de dar

con ellos otra vez.

"El resultado de esta acción ha sido la total dispersión de los restos de Morella, que errantes por las escabrosidades del terreno abandonaban las armas para ponerse en salvo. La pérdida del enemigo se calcula sobre 50 muertos, sin poder asegurarlo de fijo, por no haber tenido tiempo de recoger los cadaveres: han caido en nuestro poder 18 prisioneros, algunos heridos, sin haberse podido coger mas, á causa de la desigualdad del terreno; la familia entera del baron de Herves, que iba en su compañía, compuesta de su señora, tres hijas y criados; y se han presentado á acogerse al indulto el teniente coronel D. Vicente Cases, capitan de voluntarios realistas, y Juan Domenech; nos hemos apoderado de un gran número de fusiles, cartuchos, fornituras, útiles de gastadores, vestuarios, cajas y pertrechos de guerra, habiendo perdido el enemigo casi todos sus equipages, que en razon á la precipitada fuga quedaron en este pueblo.

"Por nuestra parte estamos con el mayor dolor por la perdida del capitan D. Luis Gabaldon; un cabo y tres granaderos que quedaron muertos en la accion: el teniente D. Josef Surga y Cortés, y cuatro granaderos heridos de bastante gravedad, y de los cuales dos han fallecido ya, y 12 mas de no tanto riesgo, todos de la Guardia Real. Los provinciales de Ciudad-Real- no han te-

nido pérdida alguna.

"Con este motivo recomiendo á V. E. para que lo haga á S. M. la REINA Gobernadora, á todos los individuos que componen la columna de mi mando, en la que los Sres, oficiales deseaban á porfia ocuparse en los puntos de mayor riesgo; pero muy particularmente al teniente D. Josef Surga y Cortes, y al porta graduado de teniente D. Juan Caballero; y que al mismo tiempo tenga i bien volver sus beneficos ojos para enjugar las lágrimas de la infeliz y desgraciada viuda del benemérito capitan Gabaldon, y familias de los demas que han tenido la desgracia de perecer.

"Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde a V. E. muchos años. Calanda 10 de Disiembre de 1833.—Execlentísimo Sr.—Cristóbal Linares de Butron.—Exemo. Sr. capitan general de

este ejército y reino.

bidos de las justicias de este mi partido resulta que los rebeldes en pequeño grupos andan errantes por los pueblos, los unos acogiéndose al indulto, y los otros dirigiéndose hícia el reino de Valencia, su patria. La justicia de las Parras me dice con fecha de ayer que la persona apostada á las inmediaciones de Morella, le ha manifestado haber oido en la noche del 8 mucho ruido de gentes por diferentes caminos, opinando ser desertores de Morella, y que se ha sabido por varios viajantes que las tropas de la Reina nuestra Señora ocuparon su plaza á las ocho de la noche.

» Esta noticia está confirmada por carta particular recibida por una persona de toda mi confianza desde el pueblo de Torrevelilla, que me dice haberse presentado en el uno de los dispersos de Morella, llamado Cases de Codoñera, hermano de un oficial perteneciente á la faccion: que los rebeldes que quedaron en dicho fuerte lo abandonaron la citada noche saliendo por la puerta de San Miguel en número de mas de 10, manisestando que querian retirarse á sus ca-

sas, porque los gefes eran traidores.

"Todavia no ha llegado á mis manos el parte circunstanciado que me ofrece la justicia de Calanda del número de muertos causados en la accion de aver y efectos aprehendidos: así como lo ejecute lo trasmitire á conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años Alcañiz 11 de Diciembre á las diez de la mañana de 1833.=Exemo. Sr.=Juan J. Acuavera.=Exemo. Sr. capitan general de Aragon.=Es copia.=Ezpeleta."

Tales son los detalles que se aguardaban de esta gloriosa acción, segun se indicó al anunciarla en la Gaceta extraordinaria del 14. Ellos comprueban demodo mas evidente y distinguido el valor y decision de nuestras fieles tropas su superioridad nunca desmentidad sobre los rebeldes, por enorme que sea la disa superioridad initia destrictuda sonte los tetretes, poi etiente que sea a officiencia del número. S. M., en vista de todo, y consiguiente á su invariable propósito de recompensar inmediata y dignamente los servicios prestada en favor de los legítimos derechos de su augusta Hija la Raisia nuestra Señora Doña Isabet II, y en bien de la paz y del orden públicos e ha dignado, e in presencia de la propuesta que le ha dirigido el capitan general de Aragon, con-ceder á la viuda del capitan del 2.º batallon del 4.º regimiento de grinidelos de la Guardía Real de infantería D. Luis Gabaldon, muerto en el campo des honor, la viudedad correspondiente al empleo superior inmediato: y á las viadas, hijos ó padres del cabo y granaderos que tambien murieron gloriosamen en la acción ó de sus resultas; la pensión de dos reales diarios, segun las r glas establecidas para esta clase de premios: asimismo ha tenido a bien S. M. promover à brigadier al coronel D. Cristobal Linares de Butron; conceder grado de capitan á los tenientes D. Josef Surga y Cortes y D. Juan Caballero, y la efectividad del empleo de alférez al sargento graduado D. Manuel Falco, Firalmente se ha servido S. M. premiar con la cruz de S. Fernando de primera clase al gefe que mandaba la fuerza del regimiento provincial de Ciudad-Se el que concurrió á la acción, y á los dos soldados que quedaron gravemente heridos; y la cruz de Isabel á los 12 de menos graveded que menciona el pístes cuyas decoraciones deberán recibir los agraciados al frente de ban leias con da posible solemnidad, dándose ademas las gracias en nombre de S. M. a todos los geles, oficiales y tropa que tuvieron parte en esta britante jornada.

En el ministerio de la Guerra se acaban de recibir à un mismo tiempo tres partes del general en gefe del ejército de operaciones del norte. Los dos pri ne-

ros del 13 y el último del 14 del corriente mes.

Dicho general en gefe, que con las tropas de su inmediato mando habia venido á Vitoria despues de la acción de Oñates, partió de aquella ciudad con dirección al valle de Borunda, donde la facción de Navarra se halleba reu sida con las reliquias de las de Guipázcoc y Alava. El 12 dio vista á la retaguada de los enemigos, que huian precipitadimente entre Alzazaa y Echarriaranaz, y habiendose estos dividido en tres masas y tomado diferentes direcciones, persiguió á la mayor, que por lo fragoso de las montañas, y subdividiendose nuevamente, se encaminaba hácia Puente la Reina y Estella. En este caso, despues de haberse detenido la noche del 13 en Ugartetraquil el mencinado genera. en gefe, y seguro por las noticias recibidas de que los restos de las facciones de Guipúzcoa y Alava retrocedían hacía sus provincias, acordó con el tesiente general D. Pedro Sarsfield, virey de Navarri, que le acompañaba, se dirig ese este á Pamplona con la division del mando del general Lorenzo, reforzaria con tropas del ejército de operaciones para destruir la facción de aquel relno en combinación con la columna móvil de Aragón procedente de Tadela, mentras a dicho general en gefe, dejando guarnecida y fortificada pasageramente a Salvatierra, volvia a las provincias.

En ellas el general Castañon ocupaba el 13 à Villafranca acechando el mi mento de atacar a los guipuzcoanos fugitivos del valle de Borundas las trop del mando del conde de Armiidez habian batido en Vizcaya a los de Zavala, el general Pastors, con su columna procedente de Burgos, habia entrado en

Vitoria el mismo dia 14-

El general en gefe elogia la constancia en la fatiga de las tropas de la R: ixa nuestra Señora, que en tan quebrado país han sufiido en todos aquellos días un temporal fuertisimo de lluvias y de vientos; manifiesta con satisfaccion el burn espíritu que ha encontrado en los pueblos de Navarra, y grama de utiles y trascendentales los movimientos hechos, pues no cabe duda alguna de que y trascendentales los movimientos necios, pues los enemigos desconcertados han visto buriadas sus esperanzas de impedir la entrada da Navarra por el valle de Borunda à las tropas de S. M, que vencion lo toda clase de obstaculos corrian siempre ansiosas de alcanzarlos para combatir con ellos, y destruirlos.

En la primera secretaria de Estado se ha recibido el oficio seguiente:

Exemo. Sr.: Tengo la satisfacción de participa a V. Espara que se silva e es vario al soberano conocimiento de S. M., que e obsecuente al programa, se co-cutaron en esta capital las uestas Reales en celebridad de sa jura de S. A. Esta Serma Sra. Princesa Doña Maria Isabeta Luisa, en los días 14, 15, 10 y 17 del conference de se al capital de sa capital la superioriente (esta de se al capital conference (esta de se al capital conference de se al capital conference de se al capital conference (esta de se al capital conference de se al capital conference de se al capital conference (esta de se al capital conference de se al capital conferenc del corriente, con el entusiasmo, magnificencia y noble adhesi in con que la Irabana se ha distinguido en todas epocas, cuando se trata de expresar su reconocimiento a su augusto Sobe, ano-

Parecia imposible que despuzs de los desastres de la pisada epidemia, en que quedaton arrumadas tintas familios, hayan podido ese soleales habitactes ejecutar unas funciones Reales tan briliantes y costosas que naran epoca en los

fastos de su historia.

El orden, la alegría y compostura que ha reinado en dichos cuatro dias, siempre hará favor á la civilizacion y cultura de la Habana; y yo con mucha complacencia no puedo menos de elevar esta circunstancia al conocimiento de S./M. por conducto de V. E.; pudiendo asegurarle que jamas he visto un pueblo cuyos sentimientos de lealtad á su benéfico Monarca y su amor á las leyes

sea tin uniforme y general.

La premura del tiempo no ha permitido imprimir por separado la relacion de los festejos; pero considerando yo que S. M. verá con gusto cuanto han eje-cutado las corporaciones, el ejercito y particulares, acompaño 4 V. E. copia de dicha relacion que de mi orden ha ejecutado D. Juan Agustin Ferrety, Gentil-hombre de Camara de S. M., y en el correo inmediato lo ejecutare con el impreso, en el que se suplirá la inexactitud que puede haberse cometido por la

misma causa. Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 31 de Octubre de 1833.: Excmo. Sr.=Mariano Ricafort.=Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

En una de las próximas Gacetas se darán los pormenores de las brillantes fiestas celebradas en los días 14, 15, 16 y 17 de Octubre último por el ayuntamiento y autoridades de la Habana, con el fausto motivo de la jura de la excelsa Princesa, hoy nuestra augusta RBINA Doña ISABBL II. La magnificencia de las funciones dispuestas y ejecutadas presentando lo mas exquisito del gusto antiguo y moderno, ha superado en gala, riqueza y elegancia á cuanto basta ahora se ha conocido en aquellos dominios; y esta es ciertamente la prueba mas os-tensible del amor, adhesion y lealtad de los habitantes á las antiguas leyes fundamentales, usos y costumbres de la monarquía de ambos mundos; como gualmente de la simpatía de sentimientos que existe entre aquella ilustre colonia y la madre patria.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino. Estado sanitario de la ciudad de Cádiz desde el dia 7 al 10 de Diciembre. ambos inclusive.

Dias.	Existencia del dia an- terior.	Graves.	Leves.	Total.	Curados.	Failecidos.
7 8 9 10	94 87 82 72	4 2 1	9 4 6 4	107 93 89 76	16 7 14 35	4 4 3

Quedan existentes para mañana 41.

Nota. La junta provincial de Sanidad de Cádiz dice con fecha 10 del actual, en vista de los partes de los facultativos, y con presencia del reducido número de enfermos existentes, que els estado sanitario de aquella ciudad no infunde ya ninguna sospecha.

El presidente de la junta superior de Sanidad de Andalucía avisa con fecha 11 del corriente que continúa en el mejor estado la salud pública de los pueblos de aquella provincia: que habiendo concluido en 9 del presente la cuarentena de 30 dias que ha sufrido da ciudad de Sevilla, y disfrutándose en ella de completa salud, habia determinado trasladarse el dia siguiente 12 á la misma capital con la capitanía general y las demas autoridades centrales; y que á con-secuencia de haberle dado parte la junta municipal de la ciudad de S. Fernando de que alli habian aparecido tres enfermos con caracter sospechoso, habia resuelto declarar á dicha ciudad en estado de observacion, trasladando á Chiclana el primer cordon que existia en S. Fernando, dejando á esta poblacion incomunicada.

REAL IOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 80 gremios mayores, de los que comprende el sorteo de hoy.

números.	PREMIOS.	Administraciones.	
7,589	30000 ps. fs	Barcelonz.	
6,380	1000	Algeciras.	
1,495	1000	Madrid.	
7,830	1000	Idem.	
8,893	1000	Sevilla.	
2,540	1000	Cindad-Real.	
6,458	1000	Madrid.	
7.928	1000	Idem.	
4,646	1000	Cádiz.	
2,594	1000	Madrid.	
6,295	1000	Badajoz.	
246,	1000	Algeciras.	
2,693	1000	Madrid.	
6,225	1000	Idem.	
5,617	1000	Idem.	
1,324	1000	Idem.	
5,515	1000	Idem.	
5,130	1000	Idem.	
2:050	1000	Granada.	
8,713	1000	Murcia.	
1,796	1000	Madrid.	
5.867	1000	Idem.	
3,839	1000	Idem.	
5.618	1000	Idem.	
3,840	1000,	Idem.	
415	1000	Algeciras.	
9,030	1000	Plasencia	

		नक्षाल । यहना सन्दर
1,177	1000	Madrid.
4,123	1000	Sevilla.
3,226	1000	Mádrid.
4,276	500	Málaga.
4,147.	500	Cádiz.
477		Soria.
5,988	500	S evilla.
1,100	500	Madrid.
8,956	500	Granada.
2,640	500	Madrid.
708	500	Idem.
0 001		
8,991	500	Idem.
8,821	500	Mataró.
2,217	500	Cádiz.
8,704	500	Barcelona,
8,762	500	Madrid.
1,886	500	Idem.
3,818	500	Idem.
8,621	500	Valencia.
2,537	500	Ciudad-Real.
5,556	500	Madrid.
8,617	500	Valencia.
2, 703	500	Madrid.
5,709	\$00	Idem.
1,197	500	Granada.
3,345	500	Algeciras.
1,115	500	Madrid.
3,202	500	Idem.
614	500	Idem.
5,5 <i>77</i>	500	Idem,
5,818	500	Barcelona.
5,469	500	Jaen.
7,031	500	Madrid.
1,721	500	Idem.
1,629	500	Idem.
7,898	500	Idem.
8,295	500	Idem.
4,724	500	Almería.
6,218	\$00	Madrid.
2,647	500	Idem.
2,161	\$00	Idem.
8,444	\$00	Idem.
6,019.	500	Sevilla.
2 132	500	Valencia.
2,132 8,177	500	Cádiz.
7,994.		
6,636	500	Figueras.
5,721	500	Soria.
737	\$00	Madrid.
09	500	Idem.
92	500	Tarragona.
2,591	500	Madrid.
6,877	\$00	Cádiz.
268	\$00	Algeciras.

BOISA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tande. EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran tibre al g p. 700, 00.

Dichas id. al 4 p. 100, 00.

Títulos al portador de 5 p. 100, 00.

Ed. id. de 4 p. 100, 45 al contado: 45 4 y 2 4 60, x5 y 8 d. f. val. y firme: 46 5, 4 y 3 4 33, 50, 60 y 42 d. f. 4 prima.

Vales no consolidados, 00. Deuda negociable del 5 p. 100 à papel, ou. Id. sin interes, oc. Acciones del banco español, oc.

CASSTOL

rona, oo. rdees, oo. mburge, oo.	Alicante á corto pla- zo § b. Barcelona á pesos fs.	Granada I id. Málaga 3 á I b.
ndres á go dias	♦ id.	Santander & d. Santiago 2 id.

Sevilla car Valencia à b. Zaragoza à d. Descuento de letras 4.4.2. 200 al año.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Diccionario geográfico universal pasarán de la librería de Razola á recoger los cuadernos núms. 13 y 4 del tomo 9.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

Los suscriptores à la obsa Diccionario enciclopédico de Teología de Mr. Bergier,
pueden recoger el cuaderno. 4º, del tomo 7.º, de las librenías en que esten suscritos.

Sigue abierta la suscripcion en Madrid en la librería de la viuda de Paz, á 10 rs. cada cuaderno, y és las provincias á 11 en las anunciadas

En virtud de providencia del 3r. de Norzagaray, teniente corregidor de esta visla, refrendada por el escribano del número Martinez, se cita á todos los acrecidores

é interesados en 4a casa de giro, conocida en esta corre con el nombre de D. Patricio
Joyes, para que se presenten en la junta geusta que se ha de celebrar el día 20 de
Enero próximo á las nueve en punto de su mañana en la posada de dicho sedor juez;
con apercibimiento que de no verificario personalmente y por apoderado, les parará
perjuicio.

perjulcio.

Habifendose suspendido la junta general de acreedores contra la casa del Exoch Mabiéndose auspendido la junta general de acreedores contra la casa del Exoelen-tisimo señor conde de Atamira que estuvo señalada para el dia 6 de Octubre grati-mo pasado, á causa de haber failecido el representante del iomediato succior; y ha-blendo este habbitado otra persona con los oportunes poderes, han acordado los co-misionados de dichos acreedores, tenga efecto la celebración de la citada junta ge-meral, fijandois para el domisgo na del corriente mes a las 150 de su mañana, en la laria que para los actos de Igual naturaleza ifane destinada el banco español de San Pernando.